



CUT: 80267-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0242-2025-ANA-OA

San Isidro, 22 de abril de 2025

VISTOS:

La Carta N° 003-2025/LMM de fecha 06 de marzo de 2025, presentado por la administrada **LAURA MONTES MERCADO**; el Informe N° 0479-2025-ANA-OA-UEC de fecha 21 de abril de 2025 del Expediente Coactivo N° 1186-2024-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Recibos N° 2020001188 y 2021004362, se le requirió a la administrada LAURA MONTES MERCADO, el pago por concepto de retribución económica por uso de agua superficial, por la suma total de S/ 2,455.34 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 34/100 soles);

Que, mediante el escrito indicado en el visto, la administrada LAURA MONTES MERCADO, solicitó el fraccionamiento de su deuda en treinta (30) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de depósito bancario del Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 491.20 (cuatrocientos noventa y uno con 20/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,964.14 (mil novecientos sesenta y cuatro con 14/100 soles), más los intereses legales y compensatorios de S/ 1,005.02 (mil cinco con 02/100 soles), la suma total a fraccionar incluido los gastos asciende a S/ 3,001.26 (tres mil uno con 26/100 soles);

Que, respecto a la forma de pago del saldo de la obligación, se aprecia que la administrada propone cancelarlo en 30 cuotas mensuales; siendo ello así, corresponde adoptar una decisión acorde a los principios de razonabilidad y proporcionalidad contenidos en la Ley N° 27444 y conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, la cual estipula que la Oficina de Administración puede aprobar un plazo mayor previa evaluación y justificación de la propuesta, lo que ocurre en el presente caso;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 479-2025-ANA-OA-UEC, manifestó que, la documentación presentada por la administrada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada

mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA (en adelante la Directiva); por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;*

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la administrada **LAURA MONTES MERCADO** por el importe de **S/ 3,001.26 (TRES MIL UNO CON 26/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1186-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1186-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENC. DE PAGO
1	1,964.14	32.10	40.84	58.19	131.13	1,905.95	30/04/2025
2	1,905.95		40.32	58.65	98.97	1,847.30	31/05/2025
3	1,847.30		39.85	59.12	98.97	1,788.18	30/06/2025
4	1,788.18		39.37	59.60	98.97	1,728.58	31/07/2025
5	1,728.58		38.90	60.07	98.97	1,668.51	31/08/2025
6	1,668.51		38.42	60.55	98.97	1,607.96	30/09/2025
7	1,607.96		37.93	61.04	98.97	1,546.92	31/10/2025
8	1,546.92		37.44	61.53	98.97	1,485.39	30/11/2025
9	1,485.39		36.95	62.02	98.97	1,423.37	31/12/2025
10	1,423.37		36.45	62.52	98.97	1,360.85	31/01/2026
11	1,360.85		35.95	63.02	98.97	1,297.83	28/02/2026
12	1,297.83		35.45	63.52	98.97	1,234.31	31/03/2026
13	1,234.31		34.94	64.03	98.97	1,170.28	30/04/2026
14	1,170.28		34.43	64.54	98.97	1,105.74	31/05/2026
15	1,105.74		33.91	65.06	98.97	1,040.68	30/06/2026

16	1,040.68		33.39	65.58	98.97	975.10	31/07/2026
17	975.10		32.87	66.10	98.97	909.00	31/08/2026
18	909.00		32.34	66.63	98.97	842.37	30/09/2026
19	842.37		31.81	67.16	98.97	775.21	31/10/2026
20	775.21		31.27	67.70	98.97	707.51	30/11/2026
21	707.51		30.73	68.24	98.97	639.27	31/12/2026
22	639.27		30.18	68.79	98.97	570.48	31/01/2027
23	570.48		29.63	69.34	98.97	501.14	28/02/2027
24	501.14		29.08	69.89	98.97	431.25	31/03/2027
25	431.25		28.52	70.45	98.97	360.80	30/04/2027
26	360.80		27.95	71.02	98.97	289.78	31/05/2027
27	289.78		27.39	71.58	98.97	218.20	30/06/2027
28	218.20		26.81	72.16	98.97	146.04	31/07/2027
29	146.04		26.24	72.73	98.97	73.31	31/08/2027
30	73.31		25.66	73.31	98.97	0.00	30/09/2027
TOTAL		32.10	1,005.02	1,964.14	3,001.26		

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la administrada LAURA MONTES MERCADO, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Barranca.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN